

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Pablo Emilio Carrillo
Demandado	Magnolia del Socorro Jaramillo Mira
Radicado	05001 31 03 016 2011-00222 00
Asunto	Resuelve solicitud

Medellín, veintidos (22) de agosto de dos mil veintidos (2022)

En atención al escrito enviado por el apoderado judicial de la demandada **Magnolia del Socorro Jaramillo Mira**, mediante el cual pide se le entregue los dineros que le corresponden a su representada, se le hace saber que, debido a la licencia de maternidad de la Secretaria del Juzgado, fue necesario designar su reemplazo, encontrándonos en trámite de registro de la firma del nuevo Secretario, trámite que ya se realizó ante el **Banco Agrario S.A.**, y que solo hasta ayer se dio la confirmación y autorización.

Por lo tanto, una vez esté listo el Depósito Judicial para la entrega, aparecerá en el historial de expediente, la anotación “**Títulos a disposición**”, momento en el cual podrá pasar al Banco Agrario a reclamarlo.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 120 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006fa76eb8bf9b83675211fdc6249e2e0d798f6d149b05b49b3e4858be606bd8**

Documento generado en 21/08/2022 09:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>